

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Mayo 20 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0783
EXPED. RAD. N° 2021-0295

En atención al escrito remitido por la apoderada judicial de la parte demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por la señora **MARIA CONSUELO GIRALDO MONTOYA** y dirigidas en contra del señor **RICARDO HERRERA**, este Despacho accederá a tal petición, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 2° del Art. 291 del CGP., que señala:

“PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

1°-ACCEDER a la solicitud incoada por la jurista.

2°- REQUERIR a la Oficina de Talento Humano de la **POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA** para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibido de la comunicación que habrá de librarse, se sirva informar a este Estrado Judicial, datos que permitan obtener la notificación del demandado, señor **RICARDO HERRERA** identificado con CC N° 14.798.347, tales como dirección de domicilio, correo electrónico y teléfono, quien figura como miembro activo al servicio de esa institución. Para tal efecto, librese por Secretaría la comunicación electrónica respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 039
Fecha: MAYO 23 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

